

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 18-enero-2022

CLAVE: SEM000911

FOLIO TRÁMITE: 874.518  
Gobierno de

NOMBRE: LAQUEPAQUE LUNA ROSALES IGNACIA

UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO

EXTERIOR: 6 INTERIOR:

COLONIA: TOLUQUILLA

CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO

GIRO: VARIOS

FRUTA DE TEMPORADA Y NIEVE

SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	DE: 10:00:54 a	A: 05:00:54 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:54 a	A: 05:00:54 p
MARTES	SI	DE: 10:00:54 a	A: 05:00:54 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:54 a	A: 05:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:54 a	A: 05:00:54 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:54 a	A: 05:00:54 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:54 a	A: 05:00:54 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZA



LAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO  
*Luna Rosales Ignacia*

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

LUNA ROSALES IGNACIA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El movimiento y estacionamiento de vehículos en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.